RESOLUCIÓN DNCP N° 1127/10

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BIOS INFORMÁTICA DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 29/10 "PROVISION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BUEN AIRE S.A.

Asunción, 16 de Julio de 2.010.-

VISTO: El Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al llamado por Contratación Directa N° 29/2010 "Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire", convocada por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Resolución DNCP N° 1058/10, el Expediente N° 10.065 de la empresa Bios Informatica y el dictamen UOC N° 14.

CONSIDERANDO: Que, según Acta de fecha 06 de Julio de 2.010, se dio apertura de sobres del Llamado de "Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire" presentándose firmas Bios Informática y Buen Aire.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas en fecha 06 de Julio de 2010, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre los resultados de las Evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión a la firma BIOS INFORMÁTICA.

Que, en fecha 6 de julio fue emitida la Res. N° 1.058/10, por la cual se adjudica el llamado de Adquisición de Acondicionadores de Aire a la empresa BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez Romero, y la misma fue notificada a los oferentes.

Que, en fecha 13 de julio del corriente fue recibida en la DNCP una nota de la firma adjudicada, la cual transcripta en parte dice: *"...a efectos de **informarles mi desistimiento** de la oferta presentada por la **Empresa BIOS Informática**, de mi propiedad, a razón de efectuar la apreciación errónea en el costeo de las instalaciones de dichos Ítems; ya que no hemos realizado la visita técnicas antes de presentar la oferta a dicha entidad y he presentado presupuesto erróneo total de Gs. 18.590.000 Iva Incluido; por lo que queda a criterio de la Entidad convocante actuar conforme lo establece la Carta de Invitaciones Estándar..."*

Que, el Artículo 36 indica que *"...Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo (...) Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo (...) la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, (...) siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo..."*

Que, a raíz del desistimiento se ha notificado a BIOS Informática del monto de la multa a ser abonada a favor de la DNCP, la cual asciende al 3% sobre el monto de su oferta, es decir de Gs. 557.700 (guaraníes quinientos cincuenta y siete mil), la cual deberá ser depositada en la cuenta de la convocante; dando con ello cumplimiento a las disposiciones legales;

Que, en relación a los montos de la segunda y primera oferta existe una diferencia superior al 10% indicado en el Art. 36 de la Ley de Contrataciones, por lo cual se corrió traslado a la firma BUEN AIRE S.A., — *segunda mejor oferta*— a fin de que esta se expida con respecto a la posibilidad de reducir el monto de su oferta en Gs. 243.230, ajustándose con ello al límite indicado por el citado artículo.

Que, habiendo la empresa BUEN AIRE S.A. aceptado dicha reducción y que tal como se hubiera indicado en el informe de evaluación, la misma cumple con las condiciones técnicas y legales de la contratación por lo cual corresponde la adjudicación a la misma.

Que, la adjudicación propuesta por la UOC se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005, corresponde la adjudicación a la firma BUEN AIRE S.A. para el llamado de "Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire".

ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Que, En fecha 30/06/2010 estuvo prevista la Apertura de ofertas, sin embargo, no se contó con el número mínimo de Oferentes, motivo por el cual fue emitida la Adenda N° 1 que prorrogaba la fecha de apertura al 06/07/2010, reiterándose las invitaciones con la intención de obtener 3 ofertas susceptibles de analizarse.

Que, solo fueron recibidas dos ofertas, luego de que la DNCP haya agotado todas las instancias previstas para cumplir con el número mínimo de oferentes sin haberlo logrado por motivos que escapan al control y acción de la convocante; por tanto, amparados en el Articulo 34, inciso c) y en la reglamentación general emitida por el organismo de control que ampara lo actuado por la convocante, sumada a la necesidad de contar con Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aires para la adecuación de las instalaciones del edificio con el fin de adecuarlas para oficinas, se considera prudente realizar la adjudicación

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1) **REVOCAR** la Adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 29/2010 "Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire" recaída en la firma BIOS INFORMATICA, por un Monto Total de Gs. 18.590.000 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos noventa mil), dejando sin efecto el punto 1 del Resuelve de la Res. N° 1.058/10.

2) **ADJUDICAR** el llamado por Contratación Directa N° 29/2010 "Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire", basados en el Art. 34 inc. c), a la firma BUEN AIRE S.A. siendo el monto a ser adjudicado de Gs. 20.449.000 (guaraníes veinte millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil), luego de realizar la reducción el monto de su oferta en Gs. 243.230.

3) **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación de marras, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. JORGE ZARATE LEIVA
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

RESOLUCIÓN DNCP N° 1058 / 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 29/10 "PROVISION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 06 de Julio de 2.010.-

VISTO: El Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al llamado por Contratación Directa N° 29/2010 "Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire", convocada por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, según Acta de fecha 06 de Julio de 2.010, se dio apertura de sobres del Llamado de "Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire" presentándose las siguientes firmas: Bios Informática y Buen Aire.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha analizado la oferta presentada.

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 06 de Julio de 2010, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre los resultados de las Evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.

Que, En fecha 30/06/2010 estuvo prevista la Apertura de ofertas, sin embargo, no se contó con el numero mínimo de Oferentes, motivo por el cual fue emitida la Adenda N° 1 que prorrogaba la fecha de apertura al 06/07/2010, reiterándose las invitaciones con la intención de obtener 3 ofertas susceptibles de analizarse.

En esta oportunidad, solo fueron recibidas dos ofertas, pero sí fue realizado el acto de apertura considerando que la DNCP ha agotado todas las instancias previstas para cumplir con el número mínimo de oferentes sin haberlo logrado por motivos que escapan al control y acción de la convocante; por tanto, amparados en el Articulo 34, inciso c) que establece "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación...*", y en la reglamentación general emitida por el organismo de control que ampara lo actuado por la convocante, sumada a la necesidad de contar con Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aires, se considera prudente realizar la adjudicación.

Que, en base al Informe de la Comisión Evaluadora, corresponde la adjudicación a la firma BIOS INFORMATICA para el llamado de "Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire", por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y la normativa legal que rige la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA
Director Nacional

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1) ADJUDICAR el llamado por Contratación Directa Nº 29/2010 "Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire" a la firma BIOS INFORMATICA, por un Monto Total de Gs. 18.590.000 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos noventa mil), basados en la facultad prevista en el Art. .34 inc. C) por los motivos expuestos en el exordio de la presenta Resolución.

2) AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ DIRECCIÓN ★

ABOG. JORGE ZARATE LEIVA
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py